



Resolución de Gerencia General

N° 022-2021-UESST/GG

Tumbes, 13 de marzo de 2021

VISTO; El Memorandum N° 035-2021-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, la Carta N° 05-2021/CONSTRUCTORA MACIZA EIRL de la Empresa Constructora Maciza E.I.R.L, el Informe N° 02-2021/MDE-INSPECTOR del Ingeniero Inspector en la ejecución de la obra, el Informe N° 026-2021-UESST-GIPMA-UESLO del jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas, se encuentra la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, dentro de la estructura funcional de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, como órgano de línea la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, cuenta con una Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras responsable entre otras funciones, de programar, coordinar, desarrollar y/o controlar los procesos de ejecución, inspección, supervisión, valorización, recepción y liquidación de las obras generales y/o secundarias de los sistemas de agua potable y





Resolución de Gerencia General

alcantarillado, de ampliación de la cobertura, rehabilitación, reposición, cambio, reubicación y/o mejoramiento de redes del sistema existente y de otras infraestructuras necesarias para el funcionamiento;

Que, mediante Memorandum N° 035-2021-UESST-GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, designa al Ingeniero Miguel Dios Espinoza como inspector de la obra por el monto de S/ 985,522.33 (Novecientos ochenta y cinco mil quinientos veintidós con 33/100 Soles), cuyo plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario;

Que, con Carta N° 05-2021/CONSTRUCTORA MACIZA EIRL, fecha de presentación 08 de marzo de 2021 la Empresa Constructora Maciza E.I.R.L, alcanza al Inspector de Obra el Programa de Ejecución de saldo de Obra "Construcción de pozo en el sistema de agua potable, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes";

Que, mediante Informe N° 02-2021/MDE-INSPECTOR el Inspector de obra, alcanza los cronogramas actualizados de obra (cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado de obra y cronograma de adquisición de materiales), concluyendo que el cronograma de ejecución de la obra es coherente y tiene un tiempo de duración de 90 días calendarios, en cuanto al cronograma valorizado de obra es coherente con la programación realizada y respecto al cronograma de adquisición de materiales se detalla los montos a ejecutar y es coherente; en ese sentido, opina que los cronogramas referidos deben ser aprobados por la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, sobre la base del Informe N° 026-2021-UESST-GIPMA-UESLO del jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la aprobación de la programación de ejecución del saldo de obra "Construcción de pozo en el sistema de agua potable, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes";

Que, con proveído de fecha 12 de marzo de 2021, la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo aprobando el cronograma de ejecución de saldo de Obra: "Construcción de pozo en el sistema de agua potable, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes";

Con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, el mismo que tiene como finalidad principal contribuir con el mejoramiento de la prestación del servicio en el distrito de Aguas Verdes;

De conformidad con lo dispuesto en el en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;





Resolución de Gerencia General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Programa de Ejecución de Obra (CPM) actualizado del saldo de obra "Construcción de pozo; en el sistema de agua potable, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", por el plazo de noventa (90) días calendario, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la ejecución de la obra descrita en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Constructora Maciza E.I.R.L.

Artículo 4.- DISPONER la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución en el portal institucional (www.aquatumbes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.



PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes



